



IDILIA FOODS S.L. con NIF número B-08100380 y domicilio en Av. Aragón 30 planta 5 46021 Valencia, ha organizado una acción de promoción de sus productos que se regirá de conformidad con las siguientes,

BASES

1.- OBJETO

El objeto de la presente actuación lo constituye la promoción de los productos de la marca ColaCao entre personal de medios de comunicación, celebridades, escuelas de danza e influencers.

2.- ÁMBITO PERSONAL

Tendrán derecho a participar en el sorteo cualquier persona que lleve a cabo el “ColaCao Challenge” con residencia en territorio español.

3.- MODO DE PARTICIPACIÓN

Las personas que deseen participar en el sorteo, deberán publicar un video en su perfil de Twitter o Instagram realizando el shuffle dance, cuyos pasos aparecen en www.colacao.es/music-boom utilizando el hashtag especial para la acción #ColaCaoChallenge y mencionando a @ColaCao.

El funcionamiento de la mecánica promocional será el siguiente:

- I. Los participantes deben publicar un video con los pasos del shuffle dance en su perfil de Twitter o Instagram mencionando a @ColaCao y usar el hashtag #ColaCaoChallenge.
- II. Cualquier usuario de Twitter o Instagram que haya publicado el video en su perfil de Twitter o Instagram entrará en el sorteo de un Ipad 32 gb WI FI (primer premio) y lotes con productos ColaCao (segundo y tercer premio).
- III. Se darán a conocer a los ganadores del sorteo a través de la web, Twitter e Instagram de ColaCao. Los participantes deben tener sus cuentas públicas para poder participar.

4.- DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

Los interesados podrán participar desde el 10 de diciembre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, ambos incluidos. La promoción será de ámbito nacional, incluyendo Canarias, Ceuta y Melilla. El sorteo se realizará el 28 de enero de 2019 ante notario.

5.- GANADORES Y SORTEO

Se elegirán 3 ganadores y 3 suplentes mediante sorteo ante notario, entre todos los usuarios que hayan compartido el video en su perfil de Twitter o Instagram, que reúna las especificidades recogidas en el documento. El sorteo se celebrará el día 28 de enero de 2019.

6.- PREMIO A OTORGAR

Hay tres premios disponibles, a repartir entre los participantes del sorteo. El primer ganador recibirá un Ipad valorado en 323,65€ + IVA, y el segundo y el tercero un lote de productos ColaCao valorado en 9,79€ cada uno. Los ganadores recibirán el premio en la dirección que se facilite.

Los premios objeto del presente sorteo en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica a petición del ganador/es.

7.- COMUNICACIÓN AL GANADOR Y ENTREGA DEL PREMIO

El premio se comunicará a los ganadores, a partir del 4 de febrero de 2019, a través de una publicación en la sección de actualidad de la web de ColaCao que se compartirá también en los perfiles de redes sociales de ColaCao con la mención de su nombre de usuario de Twitter o Instagram, y se le facilitará un correo electrónico para que pueda contactar con ColaCao (Info@colacao.es) a través de mensaje privado.

En un plazo de 5 días, los ganadores deberán facilitar a Idilia Foods, S.L. sus datos personales y copia completa del DNI. En el caso de que Idilia Foods S.L. no reciba la documentación en el plazo indicado, el premio será concedido a uno de los participantes suplentes del sorteo.

El envío de la documentación será:

- I. Por correo electrónico a: info@colacao.es
- II. En el asunto se deberá especificar: "Sorteo #ColaCaoChallenge"

Para cualquier duda, los ganadores pueden ponerse en contacto con Idilia Foods S.L. en el teléfono: +34 93-290-02-90. Horario de 9h a 18h.

8.- LIMITACIONES, RESTRICCIONES Y FACULTADES

Esta promoción no será válida para los empleados de Idilia Foods S.L., ni para los de las empresas que han colaborado en la elaboración de la misma.

Idilia Foods S.L. se reserva el derecho de cambiar el premio por otro de valor similar o superior. Quedarán excluidas de la promoción aquellas participaciones cuyos datos consignados resulten erróneos, falsos o incompletos.

Pese a no limitarse el número de participaciones por persona sí se limitará a un premio por persona, siendo el DNI el comprobante. Esto significa que, una misma persona física sólo participaría una vez en el sorteo.

La organizadora se reserva el derecho de retirar aquellas participaciones respecto de las cuales exista cualquier tipo de disputa o reclamación, pudiendo asimismo retirar aquellas participaciones que desde su punto de vista atenten contra cualquier disposición legal, evidencien agresión o violencia de cualquier tipo, o desprestigien la marca, incluyan escenas o actitudes agresivas/violentas/obscenas o que ridiculicen a terceros, así como en general cualquier participación que resulte ofensiva o que atente contra cualquier valor reconocido y tutelado por la Constitución y el resto de ordenamiento Jurídico o que contenga temas políticos o religiosos que pongan en entredicho la buena reputación de Idilia Foods S.L. o alguno de sus productos.

La organizadora se reserva el derecho a evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios, en cuyo caso podrá ejercer aquellas acciones legales que estime oportunas.

También se reserva el derecho de eliminar la inscripción de un participante al sorteo de forma unilateral si Idilia Foods S.L., o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente al presente sorteo detectan cualquier anomalía o sospecha que ese participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en el sorteo, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear los resultados.

Asimismo, se reserva también el derecho a modificar o suspender esta promoción, siempre que hubiese causa justificada, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación, las nuevas bases, condiciones o, en su caso, la anulación definitiva, previa notificación al organismo competente para conceder la autorización para la realización del sorteo.

9.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento 679/2016, se informa que el responsable del fichero es IDILIA FOODS S.L., que capta los datos voluntarios con la finalidad de gestionar la promoción y el envío de información comercial, en su caso. Sus datos se conservarán durante el periodo de responsabilidad contractual o mientras esté dado de alta en el newsletter. El delegado de Protección de datos es UNIVER IURIS S.L. (www.uneon.es). Como usuario tiene el derecho a no recibir comunicaciones comerciales, así como el derecho de acceso, limitación, portabilidad, reclamación a la Autoridad Española de Protección de Datos, supresión u olvido, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos mediante el e-mail opinion@colacao.es o en la dirección C/ Lepanto 410-414, 08025 de Barcelona.

En el supuesto de que no pueda verificarse la identidad de una persona o no facilite los datos adecuados, la participación de la misma será invalidada.

Mediante su participación en la promoción Ud. autoriza expresamente el tratamiento de sus datos personales con las finalidades promocionales y publicitarias indicadas en las presentes Bases.

10.- DERECHOS DE IMAGEN

Los ganadores autorizan por sí mismos, por el simple hecho de participar, a la empresa organizadora a reproducir, utilizar y difundir su nombre, apellidos e imagen en cualquier actividad publicitaria y/o promocional que esté relacionada con esta promoción, todo ello en cualquier medio (incluyendo con carácter enunciativo, no limitativo, la explotación a través de internet e internet para telefonía móvil) sin que dichas actividades les confieran derecho de remuneración o beneficio alguno con excepción hecha de la entrega del premio ganado conforme a estas bases.

11. RETENCIÓN FISCAL

De conformidad con la normativa del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, el premio concedido por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

12.- DIVERGENCIAS

Con el fin de solventar las discrepancias que pudiesen surgir, se atenderá el criterio de la estricta literalidad de las reglas contenidas en las presentes bases, prevaleciendo el criterio de la organizadora en cuanto a su interpretación y ejecución.

13.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra de las presentes bases.